

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.610

Jueves 17 de Noviembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales



CVE 1136734

REG. CADUANERA N° 561 17.11.2016

Aranceles – Otros 74-5

www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTABLECE DERECHO ANTIDUMPING DEFINITIVO A LAS IMPORTACIONES DE BARRAS DE ACERO ORIGINARIAS DE MÉXICO

Núm. 400 exento.- Santiago, 15 de noviembre de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 8 del decreto con fuerza de ley N° 31 de 2004, aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.525; el decreto supremo N° 1.314, del Ministerio de Hacienda, de 2012; el N° 2 de la Parte VI del artículo primero del decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de 2001; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; y oficio reservado N° CD 232, del Presidente de la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, de fecha 11 de noviembre de 2016; el acta de la sesión N° 393 de la misma Comisión, celebrada con fecha 10 de noviembre de 2016, y sus antecedentes; y

Considerando:

1.- Que, la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, en sesión N° 393 del 10 de noviembre de 2016, acordó recomendar la aplicación de un derecho antidumping definitivo de 9,8% a las importaciones de barras de acero para hormigón con muescas, cordones, surcos o relieves originarias de México, que deben cumplir con la Norma Chilena NCh204 Of.2006, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno.

2.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2016, el presidente de dicha Comisión, por oficio Res. N° CD 232, comunica al Ministro de Hacienda la recomendación de aplicar como medida definitiva un derecho antidumping de 9,8%, a las referidas importaciones.

3.- Que, por oficio Res. N° 44, de fecha 14 de noviembre de 2016, el Ministro de Hacienda comunica a S.E. la Presidenta de la República la recomendación señalada precedentemente; y

4.- Que, por oficio Gab. Pres. N° 1868 de fecha 14 de noviembre de 2016, el Vicepresidente de la República informa al Ministro de Hacienda que ha resuelto la aplicación de un derecho antidumping definitivo de 9,8% a las importaciones de barras de acero para hormigón con muescas, cordones, surcos o relieves originarias de México, que deben cumplir con la Norma Chilena NCh204 Of.2006, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno,

Decreto:

1.- Establécese, como derecho antidumping definitivo, una sobretasa arancelaria ad valorem de 9,8% a las importaciones de barras de acero para hormigón con muescas, cordones, surcos o relieves originarias de México, que deben cumplir con la Norma Chilena NCh204 Of.2006, clasificadas en los códigos arancelarios 7213.1000, 7214.2000, 7227.9000 y 7228.3000 del Sistema Armonizado Chileno.

2.- El derecho antidumping definitivo que se establece mediante el presente decreto, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del decreto supremo N° 1.314 del Ministerio de

CVE 1136734

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Hacienda, de 2012, regirá por un plazo de un año contado desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

3.- Corresponderá al Servicio Nacional de Aduanas adoptar las medidas conducentes a controlar la correcta aplicación del derecho establecido en el presente decreto.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de S.E. la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.